RESOLUCIÓN N° 165/2014

Pilar, 5 de diciembre de 2014.

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 45/2014 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Adquisición de Insumos de oficina" PAC N° 284.023,* por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes resultantes del análisis y evaluación de las ofertas presentadas para la provisión de dichos bienes a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" expresa: " *Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, ... debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, *"...aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia..."*

Que, en relación a los Ítems N° 1: aprieta papel, N° 2: cinta engomada de embalaje, N° 3: CD virgen regrabable, N° 4 lápiz de papel, N° 5 presilladora, N° 6 Pen drive 8 GB, N° 7 tijera de metal, N°: broche N° 4, N° 9: sello de oficina de 1 línea, N° 14: tóner para impresora kyocera no se ha contado con el mínimo de tres oferentes requeridos para este tipo de contratación, sin embargo, la proximidad de vencimiento de los plazos de ejecución de llamados debido al cierre del ejercicio fiscal 2014, siendo los bienes de alto consumo de oficinas y en consideración a nuevas creaciones de Tribunales, Juzgados y dependencias jurisdiccionales que demandarán mayor cantidad de insumos de oficina, justifican suficientemente la adjudicación a la mejor oferta económica presentada, en consideración a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03 que establece: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigna con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, es necesaria la adquisición de insumos de oficina para contar con el stokc suficiente y cubrir las necesidades de limpieza de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial para el normal desarrollo de sus actividades;

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

...///...

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 165/2014
Pilar, 5 de diciembre de 2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta Nº 45/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa para la provisión de insumos de oficina destinados a las diferentes dependencias de esta Circunscripción Judicial, conforme a los Cuadros de Precios Adjudicados, por un monto total de ciento siete millones ochocientos ocho mil guaraníes (G. 107.808.000.-) incluida las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

Item Nº	Descripción	Cant.	Empresa adjudicada	R.U.C.	RUBRO	F.F.	IMPORTE
1	Aprieta papel	60	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	42.000.-
2	Cinta de embalaje	150	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	750.000.-
3	CD regrabable	120	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	1.020.000.-
4	Lápiz de papel	240	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	216.000.-
5	Presilladora	60	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	720.000.-
6	Pen drive 8 MB	20	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	760.000.-
7	Tijera de metal	60	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	480.000.-
8	Broche N° 4	60	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	360.000.-
9	Sello de una línea	30	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	900.000.-
10	Tóner p/fotocopiad.	20	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	5.600.000.-
11	Tóner impr. láser	10	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	5.500.000.-
13	Tóner impr. láser	93	Udilio Palmerola	1609329-1	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	60.450.000.-
12	Tóner impr. láser	6	Alternativa S.A.	80037264-6	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	1.680.000.-
14	Tóner impr. láser	5	Alternativa S.A.	80037264-6	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	2.550.000.-
15	Tóner impr. láser	30	Alternativa S.A.	80037264-6	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	19.200.000.-
16	Tóner impr. láser	20	Alternativa S.A.	80037264-6	342-Util. de escrit., oficina y enseñ.	30	7.580.000.-
			TOTAL				107.808.000.-

Son guaraníes: Ciento siete millones ochocientos ocho mil.-----

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

..///...

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

..///...

RESOLUCIÓN N° 165/2014

Pilar, 5 de diciembre de 2014.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir los contratos correspondientes.-

ART. 4°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al rubro, fuente de financiamiento e importe descriptos en el Art. 2°.

ART. 5°: **ANÓTESE**, notifíquese.-

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración